

Bilbao, 22 de enero de 2021

Estimada empresa asociada,

Te recordamos que, de acuerdo al Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria, **hasta el día 31 de enero de 2021 quienes sean arrendatarios pueden acogerse a las medidas extraordinarias dirigidas a arrendamientos de locales de negocios.**

Podrás encontrar toda la información en la [Circular 289/2020](#) de CECOBI.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.